



Resolución Ministerial

N° 136-2020-MC

Lima, 26 de mayo de 2020

VISTO; el Memorando N° 000270-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos en el Sector Cultura generados en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19; cuyo objeto es aprobar mecanismos extraordinarios, en materia económica, de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales; asimismo, en su numeral 4.1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 con cargo a la Reserva de Contingencia hasta por la suma S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones con 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Cultura para financiar la adquisición de contenidos culturales y apoyos económicos a personas naturales y jurídicas;

Que, para tales efectos, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia N° 058-2020 establece que la Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;



Resolución Ministerial

Que, mediante el Memorando N° 000270-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000083-2020-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones con 00/100 Soles) para financiar la adquisición de contenidos culturales y apoyos económicos a personas naturales y jurídicas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2020;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto de Urgencia N° 058-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 por la suma de S/ 50 000 000,00 (Cincuenta millones con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de contenidos culturales y apoyos económicos a personas naturales y jurídicas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General
Categoría Presupuestaria	:	0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto	:	3000001 Acciones comunes
Actividad	:	5000276 Gestión del programa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente



Resolución Ministerial

2.3 Bienes y Servicios S/ 300 000,00

Producto : 3000708 Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad : 5005209 Conservación y transmisión del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
2.3 Bienes y Servicios S/ 1 500 000,00
2.5 Otros Gastos S/ 4 500 000,00

SUB TOTAL PP 0132 S/ 6 300 000,00

Categoría Presupuestaria : 0140 Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales
Producto : 3000001 Acciones comunes
Actividad : 5000276 Gestión del programa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
2.3 Bienes y Servicios S/ 1 582 361,00

Gasto de Capital
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 90 000,00

Producto : 3000871 Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa
Actividad : 5005776 Incentivos para el desarrollo del potencial artístico
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
2.5 Otros Gastos S/ 38 080 000,00

Producto : 3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional
Actividad : 5005770 Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente



Resolución Ministerial

2.3 Bienes y Servicios		S/ 3 720 000,00
	SUB TOTAL PP 0140	S/ 43 472 361,00
Categoría Presupuestaria	:	9001 Acciones centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000001 Planeamiento y presupuesto
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 77 354,00
Actividad	:	5000003 Gestión administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 150 285,00
	SUB TOTAL 9001	S/ 227 639,00
	TOTAL EGRESOS	S/ 50 000 000,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura